



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 636 - 2011-A/MPSM

Tarapoto 23 de Noviembre del 2011

### VISTO:

El Informe N°. 527-2011-GDS/MPSM del 08 de Setiembre del 2,011, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando conformar el Comité de Administración y Mantenimiento del Local Comunal Madre Niño, dentro del proceso de Transferencia de los Servicios de Protección Social -SPS, Centro de Emergencia Mujer – CEM y Programa Nacional Wawa Wasi y contando con la aprobación del Convenio de Gestión, con Acuerdo de Concejo N°. 247, del 02 de Setiembre del 2,012;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º, Numeral 5.3, el Artículo 79º, Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que, mediante Decreto Supremo N°. 036-2007-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regional y Locales del año 2,007", el cual dispuso la Transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y de los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES como son el Centro de Emergencia Mujer - CEM – Tarapoto y Programa Nacional Wawa Wasi a las Municipalidades Provinciales.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°. 023-2009-PCM/SD, se ha aprobado la Directiva N°. 002-2009-PCM/SD sobre Normas Específicas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Servicios de Protección Social del MIMDES, en donde se establece que el Gobierno Local Provincial debe proceder dentro de los procedimientos y plazos para la efectivización de la transferencia previa suscripción del Convenio de Gestión.

Que, la cuadragésima tercera disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2,011, prorroga el Proceso de Transferencia dispuesto por el Decreto Supremo N°. 036-2007-PCM, con relación al Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social, a las Municipalidades correspondientes hasta el 31 de Diciembre del 2,011.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N°. 023-2009-PCM/SD y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Municipalidad Provincial de San Martín
SECRETARIA GENERAL
<b>RECIBIDO</b>
Fecha 25.11.2011
Hora 3:15 pm Firma Neri



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Conformar el Comité de Administración y Mantenimiento de Local Comunal Madre – Niño, la cual estará conformada por:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

: ABOGADO HUMBERTO MARTIN RUIZ  
ALFARO.

CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

: ABOGADO LETICIA LAURITA ASENCIO  
GOMEZ.

PROGRAMA NACIONAL DE WAWA WASI

: PROF. ANA MARIBEL LLAUCE DAMIAN

POBLACION USUARIA/BENEFICIARIA

: SRA. PILAR RENGIFO LOPEZ

**Artículo 2º.- Designar como Presidente de la Comisión al Abogado Humberto Martin RUIZ ALFARO.**

**Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.**

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



TARAPOTO

WGJA/MPSM  
HMRAGDS/MPSM  
Gv  
E.G.  
G.M.,  
GDS  
SEC.GRAL.,  
CEM,  
WW,  
USUARIO  
Archivo